BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 12	Viernes 10 de Febrero de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2015

Primera Numeración

ECyT. Nºs. 923 al 950 - SINTETIZADAS 331/335

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 428 al 463 - SINTETIZADAS 335/343

AÑO 2015 - Primera Numeración

AGAP. Nºs. 1490 al 1499 - SINTETIZADAS 343/345

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

ST. Nºs. 01 al 35 - SINTETIZADAS 345/349

AÑO 2015 - Primera Numeración

SEM. Nºs. 447 al 470 - SINTETIZADAS 350/352

FE DE ERRATAS
Del BO. Nº 10 de fecha 03FEB17

AVISOS OFICIALES - ASAMBLEAS
ASA 48187
Pág. 298 - 2da col. - Linea 23

Donde dice: **Ana Beatriz Domicelj - Presidenta**

Léase: **Analía Beatriz Domicelj - Presidente**

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. Minist. ECyT. Nº 923 – 17-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Decláranse desiertos los recorridos Nºs. 1, 3 al 7, 9 al 13, 15, 16, 17, 21 al 25 en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para los mismos, según lo manifestado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación del Servicio de Transporte para alumnos de las Escuelas de Educación Rural a partir del 18NOV al 17DIC15, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 573/15, a favor de las Empresas de Transportes según los recorridos que se detallan en Anexo Unico. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto total de $ 162.421 y a la Subsec. de Educación a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias indicadas en el Anexo, que forman parte de la presente. Facúltase a la Subsecretaría mencionada, a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la contratación. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 924 – 17-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por AGO13, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional del nivel Primario, según detalle que se consigna en el Anexo que forma parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 925 – 17-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los fondos correspondientes a SET y OCT15, a favor de los Municipios consignados en el Anexo de la presente, por la suma total de $ 11.070.697,00. La distribución de fondos será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 926 – 17-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Amplíase el Anexo Unico del Convenio Marco Institucional celebrado entre este Ministerio y el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de Catamarca SUTECa., incorporando dos cargos conforme se detalla: Alexander Nery Ramos Avila, DNI. Nº 35.501.182 y Juan Javier Godoy, DNI. Nº 27.546.445, Maestros Reeducadores para las Escuelas de Gestión Social, Dispónese la intervención de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectos de que proceda a la cobertura de los cargos incluidos en el Anexo Unico del Convenio Marco Institucional por el art. 1º, conforme las obligaciones asumidas por este Ministerio en la Cláusula Tercena, inc. a) del mismo.

Resol. Minist. ECyT. Nº 927 – 19-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. Vanessa del Valle Gallo, DNI. Nº 31.736.698, Maestra Especial Titular de la Escuela Primaria Nº 366 «Provincia de La Pampa», de la localidad de San Isidro y Maestra Especial Suplente de la Escuela Primaria Nº 245 de la Loc. El Portezuelo, ambos establecimientos del Dpto. Valle Viejo, para cumplir funciones en la Asesoría Legal de Gabinete de este Ministerio, a partir del 26NOV15 y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 928 – 19-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación de la

Sra. Josefa Gumercinda Miranda, DNI. N° 10.820.871, en el cargo de Profesora Titular de 5 hs. cátedra de Matemática en 2º Año III; 5 hs. cátedra de Matemática en 1º Año IV; 5 hs. cátedra de Matemática en 3º Año III, Ciclo Básico Secundario en la Escuela Secundaria Nº 77, Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 4.480,13 sin aportes y de $ 1.607,53 con aportes y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 4.479,79 sin aportes y de $ 1.107,48 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 929 – 19-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia, a poner a disposición de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, mediante la emisión de Orden de Pago SXP, la transferencia de la 3º cuota para la cobertura de necesidades básicas y urgentes para establecimientos educativos de gestión pública por la suma de $ 3.068.000,00, que serán depositados en la Cuenta Corriente 46601572/05 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. ECyT. Nº 930 – 19-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de Provincia, a favor del Sr. Federico Luciano Locchi Aráoz, DNI. Nº 20.925.124, destinado a solventar gastos que demande el traslado y otras necesidades de los alumnos y docentes del Colegio Privado «Manuel Belgrano» de esta ciudad Capital de la Dción. de Educación Privada y Gestión Municipal, Subsec. de Educación de este Ministerio, que participarán en la Instancia Nacional de las Olimpíadas de Filosofía de la U.B.A., a llevarse a cabo en la ciudad de Villa La Angostura, Pcia. de Neuquén del 26 al 28NOV16, por un monto total de $ 30.000. Establécese un plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 931 – 19-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de Provincia, a favor del Sr. Fernando Silverio Contreras, DNI. Nº 17.292.566, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 17 de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 30.000. Establécese un plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 932 – 19-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de Provincia, a favor del Sr. Fernando Silverio Contreras, DNI. Nº 17.292.566, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 17 de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 30.000. Establécese un plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 933 – 23-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de Provincia, a favor del Sr. Fernando Silverio Contreras, DNI. Nº 17.292.566, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 17 de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 30.000. Establécese un plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del

Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 934 – 23-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de Provincia, a favor del Sr. Fernando Silverio Contreras, DNI. Nº 17.292.566, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 17 de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 30.000. Establécese un plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 935 – 23-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de Provincia, a favor del Sr. Fernando Silverio Contreras, DNI. Nº 17.292.566, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 17 de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 30.000. Establécese un plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 936 – 23-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de Provincia, a favor del Sr. Fernando Silverio Contreras, DNI. Nº 17.292.566, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 17 de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 30.000. Establécese un plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 937 – 23-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de Provincia, a favor del Sr. Fernando Silverio Contreras, DNI. Nº 17.292.566, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 17 de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 30.000. Establécese un plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 938 – 23-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. Nº 25.927.728, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 23 de la localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 25.000. Establécese un plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 939 – 23-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase la nómina de Personal Educativo que ocuparán los cargos vacantes de Talleristas, según detalle: Estrella María Morales, DNI. Nº 30.649.660, 12 hs. cátedra, en Danzas Contemporáneas, Iván Milton Lezana, DNI. Nº 32.628.353 en Fútbol,

ambos en 12 hs. cátedra, Interinos, Talleristas, en la Escuela Primaria Nº 199 «San Jorge» a partir del 03NOV15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a adecuar de manera automática la situación de aquellos docentes que hayan sido designados, una vez recibida la correspondiente documentación respaldatoria de parte de la institución educativa.

Resol. Minist. ECyT. Nº 940 – 23-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por Jubilación de la Sra. Olga del Valle Varas, DNI. Nº 12.433.934, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra Especial de Educación Física, Titular, en la Escuela Primaria Nº 353 «Gral. San Martín» Dpto. Capital de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 5.803,91 sin aportes y $ 2.622,99 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia por el monto neto de $ 5.803,51 sin aportes y $ 1.807,06 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 941 – 24-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por Jubilación de la Sra. Mary Cristina Quevedo, DNI. Nº 11.153.286, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, al cargo de Directora, Titular, en la Escuela Primaria Nº 444 de 4º Categoría, Zona Inhóspita, Jornada Simple, Período Común de la localidad de La Isla, Dpto. Andalgalá de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 11.067,89 sin aportes y $ 1.610,68 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia por el monto neto de $ 11.067,78 sin aportes y $ 1.109,65 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 942 – 24-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Martha Elena Gómez, DNI. N° 14.004.528, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 410 «Gdor. Armando L. Navarro», de la localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.000. Establécese un plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 943 – 24-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Cristina Romero, DNI. N° 22.868.107, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 29 de la localidad de Minas Capillitas Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 24.000. Establécese un plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 944– 24-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Cristina Romero, DNI. N° 22.868.107, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 29 de la localidad de Minas Capillitas Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 24.000. Establécese un plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 945 – 24-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 22º, Agrup. Admin., a partir del 11DIC14 y mientras desempeñe las funciones de Jefa de la Div. Archivo del Dpto. Mesa

de Entradas y Salidas de la Dción. de Despacho de este Ministerio, a la Sra. Nancy Graciela Reynoso, DNI. Nº 16.758.995, agente Categ. 12º, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago del Adicional Suplemento por Subrogancia a la agente mencionada.

Resol. Minist. ECyT. Nº 946 – 24-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de honorarios profesionales a la Abogada Estela Edith Costa, DNI. Nº 29.750.317, regulados mediante Sentencia Interlocutoria Nº 160 el 17DIC14 causa: «Quiroga, Verónica de Los Angeles y Otros c/Estado Provincial, Poder Ejecutivo, Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología s/Acción de Amparo» por la suma de $ 3.467,90 y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 947 – 24-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Norma Mamaní, DNI. N° 17.259.096, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 21 de la localidad de Punta de Balasto, Dpto. Santa María, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 13.200. Establécese un plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 948 – 24-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Martha Elena Gómez DNI. N° 14.004.528, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 410 «Gobernador Armando Luis Navarro» de la localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.000. Establécese un plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 949 – 24-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Isabel Rojas, DNI. N° 17.183.779, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 71 «Dr. Miguel Angel Arévalo» de la localidad de Tapso, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.526. Establécese un plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 950 – 24-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto la Comisión para la cobertura de puestos específicos, ordenada por Resol. Minist. ECyT. Nº 363/15, correspondiente al Orden Nº 02, Anexo IV, Nivel Secundario de la Sra. Claudia Teresa Bolomo, DNI. Nº 18.543.041, Directora Interina de la Escuela Secundaria Nº 7 «José María Paz» Dpto. Capital, a partir de la fecha de la presente.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 428 – 08-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del

Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Milagro Avila, DNl. N° 11.779.927, Beneficio ANSES: 155743960100**.** El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Subsec. de Medios de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 40 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 429 – 08-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María Cristina Vivas, DNI. N° 5.452.299, Beneficio ANSES: 150616465209. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Directora del Dpto. de Mediación Judicial, con el nivel salarial a Secretario de Corte del Poder Judicial de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 430 – 12-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la Comisión de Servicios del 13 al 15/04/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Santa María, San José, con un viático de $ 875,00, combustible $ 300,00, total $ 1.175,00.

Resol. AGAP. Nº 431 – 12-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Adm, Cat. 13, la Comisión de Servicios del 13 al 15/04/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Santa María, San José, con un viático de $ 875,00.

Resol. AGAP. Nº 432 – 12-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Roque Antonio Cruz, Adm., Cat. 13, , la Comisión de Servicios del 13 al 15/04/16, con motivo de AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a Santa María, San José, con un viático de $ 875,00.

Resol. AGAP. Nº 433 – 12-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, del Dcto. Acdo. N° 127/11, a el Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. N° 13.693.952, Beneficio ANSES: 150726722602. El Haber Testigo del Art. 21º, Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en; Categ. 17, Oficial Albañil, Pta. Pte., de la Municipalidad de Andalgalá, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 434 – 12-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Ramona Marina Heredia, DNI. N° 10.943.570, Beneficio ANSES: 150751109001. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital

de Niños «Eva Perón» del Mtrio. de Salud de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 15 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 435 – 12-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Juan Bentura Páez, DNI. N° 7.854.770, Beneficio ANSES: 150743248206. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., Pta Pte., de la Dción Gral. de Obras área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, de la Municipalidad de Capital de Catamarca, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 436 – 12-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Silvia Cristina Vivanco, DNI. N° 6.359.570, Beneficio ANSES: 150743153909. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, del Mtrio. de Gobierno y Justicia de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 437 – 12-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Fanny Esther Barrionuevo, DNI. N° 6.212.225, Beneficio ANSES: 155743967207. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 11, Jefe de Sección, Pta. Pte., con prestación de Servicios en la Administración de Tránsito, área Secretaría de Protección Ciudadana, de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 36 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 438 – 12-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María Elva Tapia, DNI. N° 4.710.881, Beneficio ANSES: 150737152103. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.11, Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Públicos, área Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial.

de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 439 – 12-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Ramón Gil Páez, DNI. N° 7.854.049, Beneficio ANSES: 150732939307. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. Gral. de Infraestructura Urbana área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 39 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 440 – 12-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Adriana del Valle Busleiman, DNI. N° 10.733.208, Beneficio ANSES: 150747322806. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., Agrup. Admin., Médico Auditor - Odontólogo, de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), con una antigüedad de 38 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 441 – 12-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11/, a la Sra. Carlota Pastora Benicio, DNI. N° 4.169.757, Beneficio ANSES: 15591275900. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, del Mtrio. de Bienestar Social, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 442 – 12-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Laila Fadel, DNI N° 8.663.567, Beneficio ANSES: 170010398106, por $ 867,60, correspondiente a los períodos, proporcional ENE/13 y proporcional Enero 29 días. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a pagar a Oscar Ernesto Aden Fadel, DNI. N° 21.944.260, en calidad de sucesor, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 443 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 123 solicitudes de préstamos AGAP., Lote N° 707, cuyo detalle figura en el Anexo I, que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica Administrativa a realizar la transferencia de fondos,

por $ 1.845.000,00, a la Cta. Cte. N° 4660221849 del Banco de la Nación Argentina - Suc. Catamarca- CBU: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 444 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Nicolasa Josefa Coronel, DNI. N° 10.287.944, Beneficio ANSES: 150738824904. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., en la Junta de Clasificación Inicial y EGB, del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 445 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Ramón Lorenzo Alvarez, DNI. N° 8.042.351, Beneficio ANSES: 150732877002. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/ 11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. de Obras área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 446 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Juan Oscar Nieva, DNI. Nº 4.999.322, Beneficio ANSES: 150733158900. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/ 11, se determinará en: Categ. 23, Pta. Pte., Función Tornero Mecánico, de la Municipalidad de Tinogasta, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 447 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Olga Beatriz Gerez, DNI. N° 11.091.158, Beneficio ANSES: 150743468200. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Cámara de Diputado de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 37 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 448 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Luisa Edith Foresi, DNI. N° 11.747.721, Beneficio ANSES: 150743793209. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 23, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Contaduría Gral. de la Provincia del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 449 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Teresita del Carmen Barrionuevo, DNI. N° 11.682.671, Beneficio ANSES: 150743954500. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Admin. Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Recursos Humanos área Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 450 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Ector Horacio Cano, DNI. N° 7.854.294, Beneficio ANSES: 150732571809. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11 se determinará en: Categ. 24, Subsecretario de Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fiambalá, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 451 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Josefa Nelly Rasgido, DNI. N° 12.320.912, Beneficio ANSES: 155876481005. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 12, Agrup. Serv. Gales., Pta. Pte., de la Municipalidad de Fiambalá de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 15 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 452 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del

Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Ana María Marcial, DNI. N° 10.602.650, Beneficio ANSES: 150714386409. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 18, Serv. Grales., Pta. Pte., de la Escuela N° 995 Andalgalá del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 453 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Juan Ángel Tapia, DNI. N° 8.044.838, Beneficio ANSES: 150744791102. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Clase X, Agrup. Personal Obrero del Escalón Vial, Pta. Pte., de la Dción. de Vialidad Provincial de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 454 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María del Carmen Palavecino, DNI. N° 11.682.225, Beneficio ANSES: 150737098309. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Área Programática Nº 1, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 33 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 455 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Juan Nicolás Paredes, DNI. N° 6.964.685, Beneficio ANSES: 150700412402. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Secretaría de Recursos Hídricos del Mtrio. de Obras de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 456 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaría Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María Magdalena Martínez, DNI. N° 11.079.267, Beneficio ANSES: 150738728408. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo A, Grado 1, Pta. Pte.,

del Hospital de Niños, con una antigüedad de 38 años y 121 hs. promedio mensuales de Guardia Profesional Activa, del Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 457 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Miguel Ángel Carrizo, DNI. N° 12.234.883, Beneficio ANSES: 150742255304. El Haber Testigo del Art. 21, Anexo I del Decreto mencionado, se determinará en: Clase XI, Equipista, Pta. Pte., de la Dción. de Vialidad Provincial de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 458 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al CPN. Marcelo Javier Olmos, Director de la Dción. Pcial. de Gestión Previsional de Activos de esta Administración, a participar de la reunión con el Ente Federal de Coordinación de Asuntos Tributarios de Seguridad Social organizada por la Casa de Río Negro el 14 y 15ABR16.

Resol. AGAP. Nº 459 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la CPN. Hilda Estela Plaza, Directora General, la Comisión de Servicios el 14 y 15/04/16, con motivo de reunión con Ente Federal de Coordinación de Asuntos Tributarios de Seguridad Social, a Buenos Aires, con un viático de $ 750,00, gasto de alojamiento $ 700,00, total $ 1.450,00.

Resol. AGAP. Nº 460 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. AGAP. N° 1281/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°: Acordar, a partir del período FEBRERO 2012, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24 y 29 inc. a del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, a la Sra. ALDECO, Angélica Edith D.N.I N° 11.079.010 Beneficio ANSES 155528180704». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales y posterior el Dpto. de Auditoría Previsional a la verificación del cálculo de retroactivo y a través de la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 461 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Silvia Estela Barrionuevo, DNI. N° 11.659.077, Beneficio ANSES: 155549549109**.** El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Clase VIII (3 meses) y Clase VII Subroga Clase X (2 años, 9 meses), de Vialidad de la Provincial, más los adicionales de Escalafón: 20 años; Bonificación por Categ.19,51% de la asignación del Cargo y Suplemento por Subrogancia (sólo para el segundo cargo). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a

interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 462 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 327/11, a la Sra. Lidia Beatriz Barrios, DNI N° 3.495.549, Beneficio ANSES: 155426406804. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Clase VI (4 meses), Clase VIII (2 años, 8 meses), de Vialidad Provincial, Escalafón: 24 años y Bonificación por Categ. 8% de la Asignación del cargo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 463 – 13-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de DIC12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Lorenzo Vicente Chaile, DNI. N° 6.953.280, Beneficio ANSES: 150573888204**.** El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 23, Personal Obrero, Pta. Pte., de la Municipalidad de Tinogasta de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 23 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. AGAP. Nº 1490 – 19-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a) y 30º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Sara Quiroga, DNI. Nº 2.829.946, Beneficio ANSES 150379985104. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo D, Grado 3, Personal Carrera Sanitaria, del Hogar de Ancianos «Pedro R. Barros» Dpto. Belén, de la Dción. Pcial. de Asistencia en Interacción y Externación del Mtrio. de Desarrollo Social, con una antigüedad de 16 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1491 – 20-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Celma Petronila Cano, DNI. Nº 5.435.543, Beneficio ANSES 155718316107. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ.07, Agrup. Mantenimiento y Producción, función: Oficial Albañil, de la Dción. de Obras Públicas, Área Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo

con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1492 – 20-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2° de la Resol. AGAP N° 160/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, se determinará en: Clase IX (03 años), Planta Permanente dependiente de Vialidad Provincial, más los Adicionales de Escalafón: 19 años, Bonificación por Categoría de la Asignación del Cargo». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1493 – 20-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2° de la Resol. AGAP N° 120/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, se determinará en: Categoría 12º, Planta Permanente dependiente de la Dirección General del Agua y el Ambiente, con una antigüedad de 22 años en la Administración Pública». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1494 – 20-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2° de la Resol. AGAP N° 086/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011 y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categoría 17º, Planta Permanente- Mantenimiento y Producción dependiente de la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas, con una antigüedad de 29 años en la Administración Pública». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1495 – 20-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María del Carmen Díaz, DNI. Nº 20.277.268, Beneficio ANSES 155602895905. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ.22, Albañil, Pta. Pte., de la Municipalidad de Saujil- Pomán, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1496 – 23-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando

Sánchez García, Adm., Cat. 13, la realización de la Comisión de Servicios del 25 al 26/11/15, con motivo de AGAP «Oficina Móvil en el Interior», a El Alto, Ancasti, Icaño, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 1497 – 23-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP. Cat. XVI, la Comisión de Servicios del 25 al 26/11/15, con motivo de AGAP «Oficina Móvil en el Interior», a El Alto, Ancasti, Icaño, con un viático de $ 700,00, combustible $ 1.000,00, total $ 1.700,00.

Resol. AGAP. Nº 1498 – 23-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2° de la Resol. AGAP N° 167/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, se determinará en: Categoría 01° (03 años) Planta Permanente dependiente de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, Escalafón Administrativo: 13 años (35%), Permanencia 04 años, 40% de la diferencia con la categoría inmediata superior, Tareas de Obras y Servicios Públicos 41% del básico de la categoría 05°». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación del trámite, ésto es FEB12 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1499 – 23-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2° de la Resol. AGAP N° 166/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2º: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, se determinará en: Sub-Gerente Departamental de 3era, (03 años), Planta Permanente dependiente del Banco de Catamarca, más los Adicionales de Escalafón: 37años, Zona desfavorable y Gastos de Representación». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

Resol. ST. N° 01 – 04-01-2016 – **Turismo –** Prorrógase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 957/15, autorizada por Resol. ST. 04/15, para el 07ENE16 a hs., 10:30, en esta Secretaría por el servicio de cerramiento perimetral de playa para Bivouac del Rally Dakar 2016, en la ciudad de Belén, Catamarca.

Resol. ST. N° 02 – 04-01-2016 – **Turismo –** Prorrógase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 958/15, autorizada por Resol. ST. 03/15, para el 06ENE16 a hs., 11:00, en esta Secretaría por el servicio de iluminación perimetral y cableado para Bivouac del Rally Dakar 2016, en la ciudad de Belén, Catamarca.

Resol. ST. N° 03 – 04-01-2016 – **Turismo –** Prorrógase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 959/15, autorizada por Resol. ST. 05/15, para el 06ENE16 a hs., 11:30, en esta Secretaría por el servicio de iluminación perimetral y cableado para Bivouac del Rally Dakar 2016, en la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. ST. N° 04 – 04-01-2016 – **Turismo –** Prorrógase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 960/15, autorizada por Resol. ST. 06/15, para el 06ENE16 a hs., 12:00, en esta Secretaría por el servicio de cerramiento perimetral de playa para Bivouac del Rally Dakar 2016, en la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta.

Resol. ST. N° 05 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Fabiana Fernanda Moya González, DNI. Nº 36.504.066, por un monto total de $ 11.500,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 06 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Paola Rosa Silva, DNI. Nº 35.808.001, por un monto total de $ 11.500,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.160 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 07 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Carla Romina Fernández, DNI. Nº 32.628.173, por un monto total de $ 11.500,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 08 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Yasmin Flavia Gisel Córdoba Amaya, DNI. Nº 34.915.395, por un monto total de $ 11.500,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 09 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Ana Carolina Cabrera, DNI. Nº 28.821.436, por un monto total de $ 20.000,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 10.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.349 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 10 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Mara de Jesús Alamo, DNI. Nº 32.681.932, por un monto total de $ 11.500,00, el que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 11 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Graciela Beatriz Ogas, DNI. Nº 37.307.454, por un monto total de $ 11.500,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 12 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Mariana Soledad Carabajal, DNI. Nº 29.527.086, por un monto total de $ 12.000,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 6.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 13 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Luz Arias, DNI. Nº 34.323.559, por un monto total de $ 17.000,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 8.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.4 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 14 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Héctor Abel Barrionuevo, DNI. Nº 29.837.993, por un monto total de $ 11.500,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 15 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Rodolfo Ramón Rizo, DNI. Nº 29.535.165, por un monto total de $ 17.000,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 8.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 - U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.346 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 16 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Paula Cecilia Mena, DNI. Nº 27.138.298, por un monto total de $ 17.000,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 8.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.28 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 17 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Pia Puentedura, DNI. Nº 34.159.449, por un monto total de $ 17.000,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 8.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.28 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 18 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. José Luis Rizo, DNI. Nº 32.849.323, por un monto total de $ 17.000,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 8.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.28 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.346 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 19 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Leopoldo Santiago Domínguez, DNI. Nº 30.818.012, por un monto total de $ 12.000,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 6.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.25 – U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 20 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Aldo Rubén Soria, DNI. Nº 38.203.261, por un monto total de $ 11.500,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 21 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Rita María Isabel Barrera Marsilli, DNI. Nº 31.037.717, por un monto total de $ 12.000,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 6.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de

Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.349 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 22 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el CPN. César Gordillo Alvarez, DNI. Nº 33.360.509, por un monto total de $ 17.000,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 8.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.160 – IPP.344 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 23 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Juan Carlos Carosella, DNI. Nº 33.758.618, por un monto total de $ 11.500,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.160 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 24 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Amanda Arminda Aybar, DNI. Nº 10.560.286, por un monto total de $ 12.000,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 6.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.335 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 25 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Catalina del Carmen Martínez, DNI. Nº 27.341.136, por un monto total de $ 11.500,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 26 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Sra. Ximena del Valle Argañaraz, DNI. Nº 37.637.112, por un monto total de $ 11.500,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.347 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 27 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. Evangelina Inés Quarin, DNI. Nº 35.269.089, por un monto total de $ 10.000,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 5.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.4 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.170 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 28 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y el Sr. Jesús Alejandro Barrionuevo Galván, DNI. Nº 33.360.165, por un monto total de $ 11.500,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 5.750,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 29 – 04-01-2016 – **Turismo –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre esta Secretaría y la Srta. María Pia Díaz, DNI. Nº 34.915.454, por un monto total de $ 17.000,00, los que serán abonados en dos pagos iguales y consecutivos de $ 8.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a iniciar la gestión de pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.6 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.160 – IPP.344 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 30 – 06-01-2016 – **Turismo –** Adjudícase la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 958/15, por el servicio

de iluminación perimetral y cableado para Bivouac del Rally Dakar 2016 Perú, Bolivia y Argentina, que se llevará a cabo en la ciudad de Belén, Dpto. homónimo, a la firma Catamarca Gráfica de Guillermo Jorge Madina, CUIT. 20-20308511-8, por $ 250.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 31 – 06-01-2016 – **Turismo –** Adjudícase la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 959/15, a la firma Catamarca Gráfica de Guillermo Jorge Madina, por $ 150.000,00, por el servicio de iluminación perimetral y cableado para Bivouac del Rally Dakar 2016 Perú, Bolivia y Argentina a desarrollarse en la ciudad de Fiambalá Dpto. Tinogasta, Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 32 – 06-01-2016 – **Turismo –** Adjudícase la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 960/15, por el servicio de cerramiento perimetral playa, para Bivouac del Rally Dakar 2016 Perú, Bolivia y Argentina que se llevará a cabo en la localidad de Fiambalá Dpto. Tinogasta, Catamarca, a la firma Catamarca Gráfica de Guillermo Jorge Madina, CUIT. 20-20308511-8, por $ 500.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 – U.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 33 – 06-01-2016 – **Turismo –** Apruébanse los Pliegos de Especificaciones Técnicas, General y de Bases y Condiciones Particulares, por el servicio de armado y desarmado de carpa estructural, para el vivac en el Dpto. Belén, con motivo de la realización del Rally Dakar 2016. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 004/16, por un presupuesto oficial de $ 450.000,00 y fíjase el Acto de Apertura para el 08ENE16, a hs. 10:00 en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González; CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 34 – 06-01-2016 – **Turismo –** Apruébanse los Pliegos de Especificaciones Técnicas, General y de Bases y Condiciones Particulares, por el servicio de armado y desarmado de carpa estructural, para el vivac en la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con motivo de la realización del Rally Dakar 2016. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 005/16, por un presupuesto oficial de $ 450.000,00 y fíjase el Acto de Apertura para el 08ENE16, a hs. 11:00 en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González; CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. N° 35 – 06-01-2016 – **Turismo –** Apruébanse los Pliegos de Especificaciones Técnicas, General y de Bases y Condiciones Particulares, por la impresión de 500 remeras y 200 gorras, con motivo de la realización del Rally Dakar 2016. Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 006/16, por un presupuesto oficial de $ 100.000,00 y fíjase el Acto de Apertura para el 08ENE16, a hs. 12:00 en esta Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por: CPN. David Ariel Durán; Sra. Soledad Karina González; CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.7 - U.Geog.4901 - Fi.4 – Fu.470 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. SEM. Nº 447 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Rosa Esther Farias, Técnica, la realización de la comisión de servicio del 22 al 23/06/15, con motivo de monitoreo quincenal de agua estaciones DS1 DS5 DS6 QLB DS8 La Toma, a Dptos. Belén - Andalgalá, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEM. Nº 448 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Arnaldo Andrés Morales Luna, Técnico, la realización de la comisión de servicio del 22 al 26/06/15, con motivo de monitoreo trimestral de aguas de la Cuenca Río Andalgalá, Río Potrera, Río Choya, Río Blanco de Aconquija, a Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.750,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.100,00, otros $ 7.000,00, total $ 10.850,00.

Resol. SEM. Nº 449 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Olga Teresita Regalado, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 24 al 26/06/15, con motivo de reunión técnica informativa a la comunidad sobre Proyecto Minero Barrancas del Oeste, a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.400,00, otros $ 1.500,00, total $ 4.950,00.

Resol. SEM. Nº 450 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Claudio Martín Sarmiento Pereyra, Subsecretario, la realización de la comisión de servicio del 24 al 26/06/15, con motivo de reunión técnica informativa a la comunidad sobre Proyecto Minero Barrancas del Oeste, a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.400,00, otros $ 1.200,00, total $ 4.800,00.

Resol. SEM. Nº 451 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Juan Marcelo Rubio, Técnico, la realización de la comisión de servicio del 17 al 20/06/15, con motivo de relevamiento en campo de diversos parámetros sociales para la futura ejecución de proyectos mineros, a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.400,00, otros $ 4.000,00, total $ 7.800,00.

Resol. SEM. Nº 452 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. José Fernando González, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 17 al 20/06/15, con motivo de III Seminario Internacional de Litio, a Jujuy- Salta, con un viático de $ 1.600,00.

Resol. SEM. Nº 453 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Hugo Ezequiel Castro, Adscripto, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/06/15, con motivo de jornadas de capacitación Instituto Terciario, inspección de canteras, a Santa María, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 2.100,00, total $ 3.150,00.

Resol. SEM. Nº 454 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Héctor Aurelio Pereira, Categ.12, la realización de la comisión de servicio del 18 al 20/06/15, con motivo de jornadas de capacitación Instituto Terciario, inspección de canteras, a Santa María, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 455 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 16 al 18/06/15, con motivo de actividades conjuntas con CCMA en áreas de influencias de Futuro Proyecto Minero Barrancas del Oeste, a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 875,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.950,00, total $ 2.825,00.

Resol. SEM. Nº 456 – 16-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Juan Joel Madrid Serrapa, Categ.21, la realización de la comisión de servicio del 19 al 20/06/15, con motivo de supervisión huellas mineras La Dorada, a Dpto. La Paz, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEM. Nº 457 – 22-06-2015 – **Minería –** Ratificase en todos sus términos la multa impuesta a los Sres. Jazmín del Valle Menéndez y Franco Leonardo Cruz, concesionarios de la Cantera Victoria del Rosario, por el Director Pcial. de Minería por Dispo. N° 019/15. Apruébese el Certificado de deuda, que como Anexo forma parte de la presente. Comuníquese al concesionario para que en un plazo de 10 días corridos de su notificación, proceda al pago de la multa mediante depósito bancario en la Cta. Cte. N° 46602202/22, Denominación: Fondo de Promoción de Desarrollo Minero, del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de demandar judicialmente su cobro en los términos del Dcto. PD. N° 930/14, aclarando que el presente acto administrativo constituye título ejecutivo suficiente. Certificado para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 458 – 22-06-2015 – **Minería –** Ratifícase en todos sus términos la multa impuesta a los Sres. Manuel Menéndez y Jazmín del Valle, Menéndez, concesionarios de la Cantera Zoé, por el Director Pcial. de Minería por Dispo. N° 012/15. Apruébese el Certificado de deuda, que como Anexo forma parte de la presente. Comuníquese al concesionario para que en un plazo de 10 días corridos de su notificación, proceda al pago de la multa mediante depósito bancario en la Cta. Cte. N° 46602202/22, Denominación: Fondo de Promoción de Desarrollo Minero, del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de demandar judicialmente su cobro en los términos del Dcto. PD. N° 930/14, aclarando que el presente acto administrativo constituye título ejecutivo suficiente. Certificado para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 459 – 22-06-2015 – **Minería –** Ratifícase en todos sus términos la multa impuesta a los Sres. Manuel Menéndez y Gustavo José Lombardo, concesionarios de la Cantera «Mi Valentino», por el Director Pcial. de Minería por Dispo. N° 017/15. Apruébese el Certificado de deuda, que como Anexo forma parte de la presente. Comuníquese al concesionario para que en un plazo de 10 días corridos de su notificación, proceda al pago de la multa mediante depósito bancario en la Cta. Cte. N° 46602202/22, Denominación: Fondo de Promoción de Desarrollo Minero, del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de demandar judicialmente su cobro en los términos del Dcto. PD. N° 930/14, aclarando que el presente acto administrativo constituye título ejecutivo suficiente. Certificado para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 460 – 22-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Juan Marcelo Rubio, Técnico, la realización de la comisión de servicio del 24 al 26/06/15, con motivo de reunión técnica informativa a la comunidad sobre Proyecto Minero Barrancas del Oeste, a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 461 – 22-06-2015 – **Minería –** Ratifícase en todos sus términos la multa impuesta a los Sres. Manuel Menéndez y Gustavo José Lombardo, concesionarios de la Cantera «El Suspiro», por el Director Pcial. de Minería por Dispo. N° 018/15. Apruébese el Certificado de deuda, que como Anexo forma parte de la presente**.** Comuníquese al concesionario para que en un plazo de 10 días corridos de su notificación, proceda al pago de la multa mediante depósito bancario en la Cta. Cte. N° 46602202/22, Denominación: Fondo de Promoción de Desarrollo Minero, del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de demandar judicialmente su cobro en los términos del Dcto. PD. N° 930/14, aclarando que el presente acto administrativo constituye título ejecutivo suficiente. Certificado para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 462 – 22-06-2015 – **Minería –** Ratifícase en todos sus términos la multa impuesta al Sr. Enrique Domingo Pérez Antich, concesionario de la Cantera «Antonia», por el Director Pcial. de Minería por Dispo. N° 015/15. Apruébese el Certificado de deuda, que como Anexo forma parte de la presente. Comuníquese al concesionario para

que en un plazo de 10 días corridos de su notificación, proceda al pago de la multa mediante depósito bancario en la Cta. Cte. N° 46602202/22, Denominación: Fondo de Promoción de Desarrollo Minero, del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de demandar judicialmente su cobro en los términos del Dcto. PD. N° 930/14, aclarando que el presente acto administrativo constituye título ejecutivo suficiente. Certificado para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEM. Nº 463 – 22-06-2015 – **Minería –** Concédase un día de Franco Compensatorio a la Srta. Romina Valeria Díaz, CUIL. 27-28995219-0, Categ.13, Agrup. Administrativo, empleada de esta repartición, durante el 03JUL15.

Resol. SEM. Nº 464 – 23-06-2015 – **Minería –** Apruébase la Actualización del Informe de Impacto Ambiental Cantera Las Blancas (Expte. D.M. Nº 04/01), ubicada en el Río del Campo, Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca, correspondiente a la etapa de explotación, presentado por la empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina e incorporada al Expte. E – Nº 5652/06. Establécese como compromisos de la Empresa (Art. 3º Título Complementario, Ley 24.858, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera), a cumplimentar en los plazos estipulados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. La presente reviste el carácter de Declaración de Impacto Ambiental a favor de la Empresa, para la etapa de explotación de la Cantera, de acuerdo a lo establecido por el Art. 252° del Código de Minería, la misma tendrá validez de 12 meses, a partir de la presente. Todas las presentaciones referidas al citado expediente, deberán ser canalizadas a través de la DiPGAM. y las actividades y compromisos ambientales asumidos por la Empresa, serán fiscalizados por la misma, perteneciente a esta Secretaría.

Resol. SEM. Nº 465 – 23-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Sergio Marcelo Eugenio Reynoso, Director, la realización de la comisión de servicio del 25 al 27/06/15, con motivo de relevamiento de canteras, reunión con Municipios, a El Alto, Santa Rosa, La Paz, con un viático de $ 1.050,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.800,00, total $ 2.850,00.

Resol. SEM. Nº 466 – 23-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Lorenzo Parra, Categ.22, la realización de la comisión de servicio del 25 al 27/06/15, con motivo de relevamiento de canteras, reunión con Municipios, a El Alto, Santa Rosa, La Paz, con un viático de $ 1.050,00.

Resol. SEM. Nº 467 – 23-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Víctor Hugo Vergara, Categ.17, la realización de la comisión de servicio del 26 al 27/06/15, con motivo de inspección a Loma Negra, a El Alto, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 1.125,00, total $ 1.825,00.

Resol. SEM. Nº 468 – 23-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 26 al 27/06/15, con motivo de inspección a Loma Negra, a El Alto, con un viático de $ 700,00.

Resol. SEM. Nº 469 – 23-06-2015 – **Minería –** Autorízase a la Sra. Sabrina Vega, Delegada del Dpto. Tinogasta, la realización de la comisión de servicio el 26/06/15, con motivo de reunión de Delegados Departamentales con el Secretario de Estado de Minería, a San Fernando del Valle de Catamarca, con un viático de $ 350,00, pasaje ida y vuelta $ 400,00, total $ 750,00.

Resol. SEM. Nº 470 – 23-06-2015 – **Minería –** Autorízase al Sr. Germán Rubén Schvartz, Delegado Sta. María, la realización de la comisión de servicio el 26/06/15, con motivo de reunión de Delegados Departamentales con el Secretario de Estado de Minería, a San Fernando del Valle de Catamarca, con un viático de $ 350,00.